



100-DC-0004796

Cartagena, 29 de diciembre de 2021

Señor Alcalde
ALEJANDRO MARIO ARRAZOLA SAGBINI
Municipio de Calamar – Bolívar
E. S. D.

ASUNTO: Informe Definitivo Auditoria de Cumplimiento a la Gestión Ambiental, vigencia 2020.

Cordial saludo:

En cumplimiento de las funciones constitucionales y legales asignadas a la Contraloría Departamental de Bolívar, anexo al presente estoy remitiendo el informe definitivo de la Auditoria de cumplimiento- Gestión Presupuestal, Contractual y Control Fiscal Interno, vigencia 2020, realizada a la Entidad que usted representa, por consiguiente, su administración debe presentar dentro de los quince (15) días siguientes al recibodel mismo, el Plan de Mejoramiento de que trata la Resolución N° 0053 de 2020 de la Contraloría Departamental de Bolívar.

El contenido del Plan de Mejoramiento a que está obligada la entidad, deberá referirse a cada una de las deficiencias identificadas en el informe de la Auditoria de cumplimiento, con el objeto de subsanarlas dentro de los términos y condiciones que han de señalar en el mismo. El Plan de Mejoramiento debe sujetarse al artículo 21 de la citada resolución, el cual debe ser aprobado por esta Contraloría en el plazo previsto para dichos efectos y su falta de presentación acarreará las sanciones de Ley para el funcionario responsable.

Atentamente,

EDUARDO SANJUR MARTINEZ.
Contralor Departamental de Bolívar



INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO.

GESTIÓN PRESUPUESTAL Y CONTRACTUAL Y CONTROL FISCAL INTERNO

RECURSOS PROPIOS
ASIGNACIONES A MUNICIPIOS RIBEREÑOS
Y SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES- PROPÓSITO GENERAL

ALCALDIA MUNICIPAL DE CALAMAR – BOLÍVAR.
VIGENCIA 2020

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

CDB-56
Cartagena, diciembre de 2021



INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO.
GESTIÓN PRESUPUESTAL Y CONTRACTUAL Y CONTROL FISCAL INTERNO

EDUARDO SANJUR MARTINEZ
Contralor Departamental de Bolívar

TATIANA ROMERO LUNA
Subcontralora

KETTY SOLÓRZANO TORRECILLA
Profesional Especializado (E)
Área de Auditoria Fiscal
Supervisora

EQUIPO DE AUDITORÍA

ELVIS YEPEZ YEPEZ
Líder de auditoría

BRINIS RUIZ VILLAREAL
Auditor



TABLA DE CONTENIDO.

	Pag.
1-. Hechos Relevantes.	
2-. Carta de Conclusiones	5
2.1-. Objetivo de la Auditoria	7
2.1.1 Objetivo general	7
2.2 Fuentes de Criterio	7
2.3 Alcance de la Auditoria	8
2.4 Limitaciones del proceso	9
2.5 Resultados de la Evaluación del Control Interno	9
2.6 Conclusiones Generales y Conceptos de la Evaluación realizada	9
2.3.1. Concepto de la evaluación	9
2.7 Relación de Observaciones	10
2.8 Plan de Mejoramiento	10
3 Objetivos y criterios	11
3.1 Objetivos específicos	11
3.2 Criterio de auditoria	11
4. Resultados de la auditoria	14
4.1 Resultados Generales sobre el asunto o materia auditada	14
4.1.1 Resultados de seguimiento a resultados de auditorías anteriores	15
4.2 Resultados en relación con los objetivos específicos	15
5. Conclusiones Generales y concepto de la evaluación realizada	25



1. HECHOS RELEVANTES AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

El periodo que abarca la auditoría de cumplimiento comprende desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, la cual se realiza con fundamento al Plan de Vigilancia y Control fiscal territorial vigencia de 2021, por lo que la Contraloría Departamental de Bolívar determina el tema auditar, enfocado en la gestión contractual y presupuestal, y emite un concepto sobre el cumplimiento de las normas aplicables a ellos.

En el proceso de la prueba de recorrido y la ejecución del proceso auditor se detectaron hechos enmarcados en situaciones que requieren de un eventual Plan de Mejoramiento, que permita el establecimiento y la aplicabilidad de procedimientos con sus respectivos controles en la ejecución de los macroprocesos financieros de la entidad, a saber:

- a) Se observaron tres (3) contratos con publicación parcial, habiéndose publicado el proceso hasta la firma de contrato, dejándose de publicar documentos de la ejecución del mismo.
- b) No existe un software actualizado para las bases de datos del predial e industria y comercio y los recaudos por concepto del impuesto predial están muy bajos con respecto al número de predios urbanos y rurales del municipio.
- c) La Alcaldía de Calamar durante la vigencia de 2020, no realizó en su totalidad las transferencias por concepto de estampillas, Pro-Hospital Universitario del Caribe, faltando por transferir los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2020.



2-. CARTA DE CONCLUSIONES



Cartagena de Indias, diciembre de 2021

Señor Alcalde

ALEJANDRO MARIO ARRAZOLA SAGBINI

Municipio de Calamar – Bolívar

E. S. D.

Con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y de conformidad con lo estipulado en la Resolución Orgánica 042 del 28 de enero de 2020, la Contraloría Departamental de Bolívar realizó auditoria de cumplimiento sobre Gestión Presupuestal y Contractual de los recursos propios, Ribereños y Propósito General del SGP, (Asignación, Destinación y ejecución de los recursos) y emitir una opinión sobre el presupuesto en La Alcaldía Municipal de Calamar.

Es responsabilidad de la Administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría Departamental de Bolívar, expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables en la Gestión Presupuestal y Contractual de los recursos propios, Ribereños y Propósito General del SGP, (Asignación, Destinación y ejecución de los recursos) cumplen con las normas aplicables a la entidad y conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los Principios fundamentales de auditoría y las Directrices impartidas para la auditoría de cumplimiento, conforme a lo establecido en la Resolución Orgánica 042 del 28 de enero de 2020, proferida por la Contraloría Departamental de Bolívar, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Estos principios requieren de parte de la Contraloría Departamental de Bolívar la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.



La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y que fueron remitidos por las entidades consultadas.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo.

La auditoría se adelantó en la Alcaldía Municipal de Calamar - Bolívar. El período auditado tuvo como fecha de corte 31 de diciembre de 2020 y abarcó el período comprendido entre 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

En este informe se incluyen las observaciones que la Contraloría Departamental de Bolívar consideró pertinentes.

2.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

2.1.1 Objetivo General

Conceptuar sobre si la Gestión Presupuestal y Contractual de los recursos propios, Ribereños y Propósito General del SGP, (Asignación, Destinación y ejecución de los recursos) cumplen con las normas aplicables a la entidad y conceptuar sobre la calidad y el Control Fiscal Interno.

2.2 FUENTES DE CRITERIO

- Acto Legislativo 04 de 2007, Por el cual se reforman los artículos 356 y 357 de la Constitución Política. Mediante esta norma se modifica el Sistema General de Participaciones.
- Ley 715 de 2001, Distribución de recursos y asignación de funciones municipales.
- Ley 1176 de 2007, Sistema General de Participación.
- Decreto 111 del 15 de enero de 1996, Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995, que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto
- Ley 819 de 2003, Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1483 de 2011, Por medio de la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal para las entidades territoriales.



- Circular externa 43 del 22 de diciembre de 2008, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reservas presupuestales y vigencias futuras.
- Decreto 1068 de 2015, Reservas presupuestales y cuentas por pagar
- Ley 80 de 1993, Estatuto general de la contratación.
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015
- Manual de contratación municipal
- Acuerdo 017 de 2016, estatuto de rentas del municipio de Calamar.
- Resolución N° 08 del 7 de enero de 2021

2.3 ALCANCE DE LA AUDITORÍA.

El Proceso auditor abarcó la evaluación de todas las etapas de los procesos contractuales y presupuestales (ingresos y gastos), desarrollados por el municipio, con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable por parte de la administración.

El análisis de la información presupuestal y contractual fue enfocado desde el inicio hasta la finalización de la vigencia 2020, para ello se partió del entendimiento de la entidad, analizando el comportamiento presupuestal de la vigencia anterior con relación a la auditada, los procedimientos y los respectivos controles en los procesos presupuestales y contractual establecidos por el ente auditado, todo esto en observancia de los principios de eficacia, eficiencia y economía, así como la calidad y eficiencia del control fiscal, con el fin de emitir un concepto sobre el cumplimiento de los criterios evaluados, de conformidad con lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial en el marco de las Normas Internacionales ISSAI y el procedimiento de la auditoría de cumplimiento Código: PRAD-11, decreto 403 de 2020 y demás normas concordantes.

2.4 LIMITACIONES DEL PROCESO.

En el trabajo de auditoría realizado a la Alcaldía de Calamar - Bolívar no se presentaron limitaciones que alteraran la realización de la auditoría.

2.5. RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO

En cumplimiento del numeral 6 del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría Departamental de Bolívar, evaluó los riesgos y controles



establecidos por el sujeto de control, conforme a los parámetros establecidos en la Guía de Auditoría Territorial en el marco de las Normas Internacionales de Auditoría (ISSAI),

La evaluación al control interno correspondiente a la vigencia de 2020, con una calificación de 1.6, parcialmente adecuado, al evaluar el ambiente de control, la valoración de los riesgos, la información y comunicación, los procedimientos y actividades de control, así como la supervisión y monitoreo estos se desarrollan con la verificación de los controles y procedimientos por parte de la oficina de control interno, que muy a pesar que no están documentados la entidad los ejecuta en las distintas áreas de la entidad.

2.6. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

Como resultado de la auditoría realizada, la Contraloría Departamental de Bolívar considera que el cumplimiento de la normatividad relacionada con la Gestión Presupuestal y Contractual de los recursos propios, Ribereños y Propósito General del SGP, (Asignación, Destinación y ejecución de los recursos) y emitir un concepto sobre el presupuesto.

2.6.1. Concepto de la evaluación.

Concepto: Incumplimiento material- Conclusión (Concepto) con reserva

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, consideramos que, salvo en lo referente a la no documentación de los procedimientos y controles en los procesos (presupuestal y Contractual), salvo en lo referente a los bajos recaudos de los ingresos por concepto de impuesto predial y que no están transfiriendo de manera oportuna los recaudos de la estampilla pro-universitario, durante la vigencia fiscal 2020, resulta conforme, en todos los aspectos significativos y acorde con los criterios aplicados.

2.7. RELACIÓN DE HALLAZGOS:

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron tres (3) hallazgos administrativos sin presuntas incidencias, como se relacionan a continuación:



Tipo de Hallazgo	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos (Total)	3	0
2. Disciplinarios	0	0
3. Penales	0	0
4. Fiscales	0	0
5. Sancionatorios	0	0

2.8. PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad deberá elaborar y/o ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra vigente, con acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo, dirigidas a subsanar las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría Departamental de Bolívar como resultado del proceso auditor y que hacen parte de este informe, tanto el plan de mejoramiento como los avances del mismo, deberán ser reportados a través del Sistema de Rendición de Cuentas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de este informe.

La Contraloría Departamental de Bolívar evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por las entidades para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en la Resolución orgánica que reglamenta el proceso y la Guía de auditoría aplicable vigentes..

EDUARDO SANJUR MARTÍNEZ
Contralor Departamental de Bolívar



3 OBJETIVOS Y CRITERIOS

Los objetivos específicos y los criterios de auditoría aplicados en la evaluación del asunto o materia de la Gestión Presupuestal y Contractual de los recursos propios, ribereños y propósito general del SGP, (Asignación, Destinación y ejecución de los recursos) fueron:

3.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 3.1.1. Evaluar la gestión del proceso contractual de la entidad.
- 3.1.2. Conceptuar sobre el proceso Presupuestal a 31 diciembre de 2020, (programación, aprobación, ejecución y cierre presupuestal)
- 3.1.3. Conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno a 31 de diciembre de 2020, en cuanto al manejo presupuestal y demás temas evaluados.

3.2. CRITERIOS DE AUDITORÍA

3.2.1 Planeación y Programación Presupuestal:

- Verificar la Preparación del presupuesto, Decreto 111 de 1996, Distribución y asignación de los recursos y Asignación Especial SGP Ribereños según artículo 20 de la ley 1176 de 2007 y SGP Propósito General (Libre destinación, Deportes, Cultura y Libre Inversión), según artículo 21 de la ley 1176 de 2007, artículo 76 de la Ley 715 de 2001 y artículo 36 del Decreto 111 de 1996, deuda pública, artículo 7 Ley 617 de 2000
- Analizar los recursos Propios. Estatuto rentas (acuerdo 017 de 2016), artículo 14 al 38 Impuesto predial, 39 al 82 Industria y comercio, 83 al 90 tasa bomberil, 91 al 96 avisos y tableros, 97 al 105 sobretasa a la gasolina motor, 106 al 114 degüello de ganado menor y mayor, 115 al 124 delineación urbana, 125 al 133 impuesto ocupación de vías, 134 al 155 espectáculos públicos, 156 al 166 estampilla pro cultura
- Verificar la Elaboración del POAI, El Plan financiero y el Marco Fiscal a mediano Plazo, Artículos 6 sistema presupuestal, 7 El plan financiero y 8 Plan Operativo Anual de Inversiones y Artículo 1 de la Ley 819 de 2003.
- Revisar el plan de Desarrollo, artículo 44 de la Ley 152 de 1994 y artículo 13 del Decreto 111 de 1996.



- Revisar el cálculo de las transferencias personería, artículo 11 del Decreto 111 de 1996, artículo 1 de Ley 1368 de 2009 y artículo 10 de la Ley 617 de 2000.
- Verificar la Aplicación del nuevo catálogo de cuentas presupuestales (avance), Nuevo catálogo de Cuentas artículo 1 de la Resolución 3832 de 2019, artículo 1 de la Resolución 1355 de 2020 y artículo 1 de la Resolución 0550 de 2020 y el artículo 01 parágrafo de la Resolución 2323 - 2020.

3.2.2. Ejecución Presupuestal:

- Modificaciones presupuestales, Artículos 14, 76, 79 y 82 del Decreto 111 de 1996.
- Ejecución de los recursos Asignación Especial SGP Ribereños según el artículo 20 de la Ley 1176 de 2007. y SGP Propósito General (Libre destinación, Deportes, Cultura y Libre Inversión), según los artículos 21 de la ley 1176 de 2007 y artículo 76 de la ley 715 de 2001.
- Recursos Propios. Estatuto rentas (acuerdo 017 de 2016) Artículo 14 al 38 Impuesto predial, 39 al 82 industria y comercio, 74 al 80 avisos y tableros, 83 al 90 tasa bomberil, 91 al 96 avisos y tableros, 97 al 105 sobretasa a la gasolina motor, 106 al 114 degüello de ganado menor y mayor, 115 al 124 delimitación urbana, 125 al 133 ocupación de vías, 134 a los 155 espectáculos públicos, 156 al 166 estampilla pro cultura.
- Expedición de certificados presupuestales, no acorde con el objeto del gasto, artículo 71 Decreto 111 de 1996.
- Adiciones presupuestales, artículo 80 Decreto 111 de 1996.
- Manejo de los Recursos SGP, en cuentas maestras artículo 140 de la Ley 1753 de 2015, artículo 7 de Resolución 4835 de 2015.
- Modificaciones presupuestales (traslados) sin lleno legal, artículo 80 decreto 111 de 1996.

3.2.3. Cierre Presupuestal:

- Constitución de Cuentas por pagar y Reservas presupuestales artículos 89 y 16 del Decreto 111 de 1996.
- Constitución de Vigencias Futuras, artículos 23 y 24 del Decreto 111 de 1996; Artículos 10 y 11 de la Ley 819 de 2003.



3.2.4. Informes Presupuestales:

Consistencia De los informes a los entes de Control, soportes legales (libros presupuestales) y la responsabilidad en la rendición de cuentas, artículo 3 responsables de la rendición de cuentas, párrafo único calidad de la información, artículo 11 libros de contabilidad presupuestal, artículos 20 Plazos y medios envíos y 21 errores e inconsistencias en el envío de la información, de la resolución 0035 de 2020 de la Contraloría General de la República, artículo 1 del Decreto 3402 de 2007, Formulario Único Territorial, reporte CHIP.

De acuerdo con el objeto de la evaluación, el criterio sujeto a verificación es:

- Artículos 6,9, 12,14,15,19,68,71,75,89,95,112 (Decreto 111/96)
- Artículo 78, 85 (Ley 715)
- Artículo 4(ley 715) modificado el artículo 2 de la Ley 1176 de 2007
- Certificación de la Contaduría General de la Nación, mediante oficio radicado DNP N° 20186630526952 del 27 de septiembre de 2018.
- Artículo 23 (Ley 1176 de 2007)
- Certificación remitida por el MHCP al DNP con radicado DNP nro. 20196630042432 del 24 de enero de 2019.
- Art. 19 (estatuto de rentas)
- Artículo 275 (Ley 1450 de 2011)
- Párrafo 2 artículo 2 (Ley 715)
- Numeral 2.8.1.7.3.1(Decreto 1068 de 2105)

3.3. FUENTES DE CRITERIO

De acuerdo con el objeto de la evaluación, el marco legal sujeto a verificación fue:

- Verificar los Estudios y documentos previos, artículo Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Análisis del Sector, artículo 2.2.1.1.1.6.1, Aviso de convocatoria, artículo 2.2.1.1.2.1.2. Publicidad en el SECOP., artículo 2.2.1.1.1.7.1, pliego de condiciones artículo 2.2.1.1.2.1.3. Observaciones al proyecto de pliegos de condiciones, Acto administrativo de apertura del proceso de selección. 2.2.1.1.2.1.5, Decreto 1082 de 2015.
- El Decreto 1273 de 2018, Por el cual se modifica el artículo 2.2.1.1.1.7, se adiciona el Título 7 a la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, en relación al pago y retención de aportes al Sistema de Seguridad Integral y Parafiscales de los trabajadores independientes y modifica los artículos 2.2.4.2.2.13 y 2.2.4.2.2.15



del Decreto 1072 de 2015.

- Manual de contratación que haya adoptado la Alcaldía Municipal, establecido de conformidad el artículo 2.2,1,2,5,3 del Decreto 1082 de 2015.
- Circular Externa N° 23 de 16 de marzo de 2017 expedida por Colombia Compra Eficiente sobre la oportunidad en la publicación de la información en el SECOP señala para las Entidades que utilizan el SECOP I
- Verificar el requisito de perfeccionamiento, ejecución y pago, artículo 2.2.1.1.2.3.1 Decreto 1082 de 2015 Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, en relación al pago y retención de aportes al Sistema de Seguridad Integral y Parafiscales de los trabajadores independientes y modifica los artículos 2.2.4.2.2.13 y 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015



4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

La Auditoría de Cumplimiento realizada con fundamento al memorando N° 110 –AF -0000630 de fecha 27 de septiembre del 2021 y efectuada en el Municipio de Calamar, cuya materia o asunto a auditar abarcó, la Gestión Presupuestal y Contractual de los recursos propios, Ribereños y Propósito General del SGP, (Asignación, Destinación y ejecución de los recursos) cumplen con las normas aplicables a la entidad y conceptuar sobre la calidad y el Control Fiscal Interno, la cual comprende los siguientes resultados:

4.1. RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA

Concepto: Incumplimiento material- Conclusión (Concepto) con reserva

Sobre la base del trabajo de auditoria efectuado, consideramos que, salvo en lo referente a la no documentación de los procedimientos y controles en los procesos (presupuestal y Contractual), salvo en lo referente a los bajos recaudos de los ingresos por concepto de impuesto predial y que no están transfiriendo de manera oportuna los recaudos de la estampilla pro-universitario, durante la vigencia fiscal 2020, resulta conforme, en todos los aspectos significativos y acorde con los criterios aplicados.

4.1.1 De Auditorías Anteriores

En análisis de la Auditoria especial - Línea gestión Contractual y Legalidad Vigencia 2016, en su informe definitivo de fecha 02 de diciembre de 2017, se establecieron (2) hallazgos administrativos, que implicaron un Plan de Mejoramiento en los procedimientos y controles del proceso contractual, hechos que el equipo auditor mediante el muestreo seleccionado, efectuó la verificación de la aplicación de las correcciones observadas, evidenciándose que la Alcaldía Municipal, ejecutó las acciones correctivas a los hallazgos detectados por la Contraloría Departamental de Bolívar

4.2. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 3.1.1

OBJETIVO ESPECÍFICO
Evaluar la gestión del proceso contractual de la entidad



4.2.1 Muestra seleccionada

La Contraloría Departamental de Bolívar mediante oficio de fecha 12 de octubre de 2021 solicitó al ente auditado una relación de la contratación realizada con recursos de SGP Propósito General y Recursos Ribereños, durante la vigencia 2020, recibiendo una relación de 347 contratos por un valor total de \$3.179.030.896; determinándose por parte del equipo auditor, una muestra de 25 contratos por valor de \$1.784.517.921 con un porcentaje de representación del 56% del valor total contratado.

TABLA N° 01
ALCALDIA MUNICIPAL DE CALAMAR
MUESTRA SELECCIONADA DE CONTRATOS
VIGENCIA 2020

MODALIDAD	CANTIDAD DE CONTRATOS	VALOR
Contratación Directa	330	\$2.206.985.990
Mínima Cuantía	14	\$ 218.174.920
Selección Abreviada	2	\$409.848.806
Licitación Publica	1	\$344.021.180
TOTAL MUESTRA	347	\$3.179.030.896

Fuente: Relación de contratos vigencia 2020 suministrados por la Administración Municipal
Elaboró: Equipo Auditor

4.2.2 Etapa precontractual

El equipo auditor determinó una muestra total de 26 contratos; dentro de los cuales se pudo observar que 330 de ellos fueron celebrados por modalidad de contratación directa; 14 por Mínima Cuantía; 2 por Selección Abreviada y 1 por Licitación Pública.

La evaluación se llevó a cabo con fundamento en el cumplimiento de la normatividad aplicable a la contratación del Municipio de Calamar – Bolívar durante la vigencia 2020.

Estudios previos

Se pudo observar que el Municipio de Calamar - Bolívar elaboró los correspondientes estudios previos y determinó su proceso de selección, orientados a la necesidad para la celebración del respectivo contrato, de igual manera se determinó dentro de las modalidades existentes cual es la que satisface esa necesidad y las razones que justifiquen la exigencia de la misma entre otros aspectos



HALLAZGO No. 1 PUBLICACIÓN PARCIAL EN EL SECOP. ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIAS.

FUENTE DE CRITERIO:

Decreto 1082 de 2015

CRITERIO:

Artículo 2.2.1.1.1.7.1

CONDICIÓN (SITUACIÓN DETECTADA DE INCUMPLIMIENTO):

Al verificar el cumplimiento de la publicación contractual, por parte de la administración municipal, de los contratos tomados en la muestra, se encontraron dos (3) contratos, que no tienen todos los documentos del proceso, publicados en la plataforma de SECOP, Al analizar la publicación del Proceso contractual en el SECOP se evidencia que solo se publicaron documentos de la etapa precontractual y contractual, dejándose de publicar los documentos de la etapa postcontractual

TABLA N° 02
ALCALDIA MUNICIPAL DE CALAMAR
PUBLICACION PARCIAL EN EL SECOP
VIGENCIA AUDITADA 2020

N° DE CONTRATO	CONTRATISTA	VR CONTRATADO
SAMC-003-2020	UNION TEMPORAL CEMENTERIO 1	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CEMENTERIO DEL MUNICIPIO DE CALAMAR, BOLÍVAR
LP-001-2020	UNION TEMPORAL CALAMAR 2020	CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE PLAZOLETA Y LETRAS GIGANTES EN EL ESPACIO ADYACENTE DEL SITIO CONOCIDO COMO EL RETÉN EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CALAMAR - BOLÍVAR
SAMC - 001	FUNDACIÓN CARTAGENA DE INDIAS	EJECUCIÓN DE UN PROYECTO DE IMPACTO SOCIAL LOCAL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE CALAMAR BOLÍVAR EN LA VIGENCIA 2020, ORIENTADO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES CONTEMPLADAS EN LAS LEYES 687 DE 2001 Y 1276 DE 2009

Fuente: Relación de contratos vigencia 2020 suministrados por la Administración Municipal

Elaboró: Equipo Auditor

CAUSA:

Deficiencias en los mecanismos de seguimiento y control interno; y a la desatención de las normas contractuales que rigen a la entidad.



EFECTO:

Generando que los interesados en participar en los procesos de contratación, proponentes, veedurías y a la ciudadanía en general, no puedan consultar el estado de estos e incumpliendo el principio de transparencia.

4.2.3 Etapa Contractual

Durante la ejecución de auditoría fiscal desarrollada a la vigencia fiscal 2020 a la muestra de total de 26 contratos se procedió a realizar las siguientes actividades para evaluar la gestión de la entidad:

- Verificación en las actas de avance estén soportadas por evidencias de las actividades realizados por el contratista.
- Verificar que los pagos cuenten con los soportes de ejecución y los pagos a seguridad social.
- Verificar en los procesos contractuales tengan los informes por parte de la supervisión.
- Verificar que los procesos contractuales con interventoría tengan los informes correspondientes

Dentro del Análisis efectuado se encontró que el Contrato No. SAMC -003-2020, cuyo objeto es la adecuación y mantenimiento de la infraestructura física del cementerio, debió ser suspendido en diciembre de 2020, debido a contagios por COVID-19 dentro de los trabajadores, verificándose que el monto de las obras no ejecutadas quedó establecido en reservas presupuestales al cierre de la vigencia fiscal, por valor de \$59.954.642,06.

4.2.4 Etapa Pos contractual

En la etapa post contractual se procedió a verificar la liquidación de los contratos tomados en la muestra, lo cual permitió establecer que el 100% de dichos contratos se encuentran debidamente liquidados; así mismo se verificó que los contratos que fueron suspendidos en diciembre por motivos de contagios de COVID-19 se dejaron constituidas las respectivas cuentas reservas presupuestales y en otros las respectivas cuentas por pagar.



4.3. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO NO. 3.1.2

OBJETIVO ESPECÍFICO
Conceptuar sobre el proceso Presupuestal a 31 diciembre de 2020 (programación, aprobación y ejecución de los ingresos y gastos presupuestales y el cierre presupuestal) iniciando con la prueba de recorrido, hasta el concepto al presupuesto.

4.3.1 Programación y Aprobación

Según Acta N°04 del 21 de octubre de 2019 se reunió el concejo municipal de política fiscal-CONFIS del Municipio de Calamar – Bolívar para la presentación, socialización y aprobación del proyecto de acuerdo de presupuesto, marco fiscal y plan operativo anual de inversiones (POAI) para la vigencia de 2020.

En esta reunión el Secretario de Hacienda presenta el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia de 2020, se expone el comportamiento histórico de los ingresos propios de los dos últimos años y el sistema general de participación (SGP) se calculó atendiendo los documentos-SGP que asignaron recursos para cada sector durante la vigencia 2020.

Mediante la resolución N°003 del 21 de octubre de 2019 el Confis del Municipio fija el computo del presupuesto de rentas y recursos de capital y apropiaciones por la suma de \$26.972.015.233, correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

El Concejo Municipal de Calamar a través del acuerdo N° 003 del 29 de noviembre de 2019 aprueba y expide el presupuesto presentado por la administración municipal correspondiente a la vigencia de 2020.

El Alcalde Municipal de conformidad con el artículo 67 del Decreto 111 de 1996, le corresponde como jefe de gobierno municipal dictar el decreto de liquidación del presupuesto general del municipio, y este se dio por medio del Decreto N° 132 del 27 de diciembre de 2019 en correspondencia con los montos aprobados mediante el acuerdo N° 003 del 29 de noviembre de 2019



4.3.2. Ejecución del presupuesto

4.3.2.1 Asignación, distribución y ejecución de recursos.

En cuanto a la asignación, destinación y ejecución de los recursos propios, ribereños y propósito general del SGP, los valores de cada fuente durante la vigencia de 2020 fueron los reflejados en la siguiente tabla:

TABLA N° 03
ALCALDIA MUNICIPAL DE CALAMAR
VALORES POR FUENTE DE FINANCIACION
VIGENCIA AUDITADA 2020

CONCEPTO	VALOR
PROPOSITO GENERAL	
Libre Destinación	2.296.247.047
Deporte	96.575.758
Cultura	72.431.818
Libre Inversión	2.881.280.559
TOTAL PROPOSITO GENERAL	5,467,254,878
RECURSOS PROPIOS	1.838.084.796
TOTAL	7.305.339.674

Fuente: Documento DNP y ejecución presupuestal ingresos 2020
Elaboro: Comisión de auditoría

4.3.2.1 Modificaciones presupuestales.

Durante la ejecución del presupuesto vigencia de la 2020, se adicionaron recursos por valor de \$5.811.941.451 y reducciones por \$703.091.210, para un presupuesto definitivo de \$32.080.865.473, de estos recursos ingresaron o se recaudaron \$31.977.856.200 equivalente al 99.6%.

Se solicitaron los actos administrativos de modificaciones del presupuesto de ingresos, (Adiciones y reducciones) los cuales se relacionan en la Tabla N° 03.

Los traslados presupuestales de créditos y contra créditos se realizaron a través de los actos administrativos, detallados en la Tabla N° 04. :



TABLA N° 04
ALCALDIA MUNICIPAL DE CALAMAR
MODIFICACIONES PRESUPUESTALES
VIGENCIA AUDITADA 2020

ADICIONES PRESUPUESTALES 2020		
RESOLUCION N°	FECHA	VALOR ADICIONADO
186-2020	15/12/2020	1,450,976,414
059-2020	4/05/2020	46,095,203
048-2020	6/04/2020	170,932,950
ACUERDO 2020-07-30-07	30/07/2020	1,164,670,433
ACUERDO 004	10/06/2020	301,912,983
ACUERDO 2020-11-17-17	17/11/2020	330,601,899
DECRETO 041	24/03/2020	1,040,993,764
DECRETO 041	24/03/2020	595,276,654
DECRETO 041	24/03/2020	710,481,150
TOTAL ADICIONES		5,811,941,450
REDUCCIONES PRESUPUESTALES 2020		
RESOLUCION N°	FECHA	VALOR REDUCIDO
DECRETO 187-2020	15/12/2020	86,145,300
DECRETO 122-2020	31/7/2020	616,945,910
TOTAL REDUCCIONES		\$ 703,091,210

Fuente: Resoluciones entregadas por la entidad
Elaboro: Comisión de auditoría

TABLA N° 05
ALCALDIA MUNICIPAL DE CALAMAR
TRASLADOS PRESUPUESTALES
VIGENCIA AUDITADA 2020

TRASLADOS PRESUPUESTALES 2020			
DECRETO O RESOLUCION N°	FECHA	VALOR ACREDITADO	VALOR CONTRACREDITADO
45	24/03/2020	\$68,328,679	\$68,328,679
719	29/09/2020	187,110,416	187,110,416
165	21/11/2020	115,861,093	115,861,093
1043	1/12/2020	79,853,336	79,853,336
988	19/11/2020	49,654,793	49,654,793
613	1/9/2020	446,112,175	446,112,175
107	9/7/2020	24,000,000	24,000,000
336	22/5/2020	68,000,000	68,000,000
489	1/7/2020	414,642,913	414,642,913
157	2/4/2020	199,665,000	199,665,000



TRASLADOS PRESUPUESTALES 2020			
DECRETO O RESOLUCION N°	FECHA	VALOR ACREDITADO	VALOR CONTRACREDITADO
50	6/4/2020	536,168,960	\$536,168,960
3	3/1/2020	43,320,000	43,320,000
69	2/3/2020	595,676,765	595,676,765
552	24/7/2020	715,727,607	715,727,607
TOTALES		3,544,121,737	3,544,121,737

Fuente: Resoluciones entregadas por la entidad
Elaboro: Comisión de auditoría

El equipo auditor pudo comprobar que los montos de las modificaciones corresponden con los reportados en los informes de ejecuciones presupuestales de la vigencia 2020.

Se solicitaron los registros presupuestales por cada una de las fuentes de financiación objeto de la auditoría (recursos propios, ribereños y propósito general del SGP) y se tomó una muestra de 26 contratos por valor de \$1.784.517.921 correspondiente a los recursos de Propósito General y municipios Ribereños para determinar el cumplimiento de estos.

TABLA N° 06
ALCALDIA MUNICIPAL DE CALAMAR
REGISTROS PRESUPUESTALES
VIGENCIA AUDITADA 2020

FUENTE DE FINANCIACION	# DE REGISTROS	VALOR DE LOS REGISTROS
Recursos Propios	368	\$1.098.261.234
Ribereños	1	167.924.785
Libre Inversión	498	2.606.405.899
Libre Destinación	800	2.300.254.763
Deporte(SGP)	6	96.675.758
Cultura(SGP)	7	61.637.074
TOTAL		6.331.159.513

Fuente: Registros presupuestales oficina de presupuesto 2020
Elaboro: Comisión de auditoría

4.3.3. Cierre presupuestal



La Alcaldía Municipal de Calamar mediante la Resolución N° 08 del 07 de enero del 2021, constituyó las cuentas por pagar y reservas de apropiación de la vigencia 2020, tanto de funcionamiento como de inversión de la vigencia 2020, así:

Concepto	monto total
cuentas por pagar	\$354.486.923
reservas presupuestales	\$397.668.930
reconocimientos	\$417.874.506
recursos de terceros	\$415.629.055
total compromisos por cancelar de la vigencia de 2020	\$1.585.659.414

De igual forma, la administración detalla en la misma resolución en mención los recursos o saldos para cancelar de estos compromisos en las diferentes cuentas bancarias tanto corriente como de ahorros, por valor de \$1.968.564.591.

El equipo auditor, solicitó al tesorero municipal los pagos realizados en el año 2021 de las cuentas por pagar y reservas presupuestales de la vigencia 2020, enviando a la comisión relación de estas y se observa que las cuentas por pagar se han cancelado en este año en un 88% y las reservas presupuestales en un 98%.

El equipo auditor en verificación de las reservas presupuestales constituidas en la vigencia 2020, evidenció que cumplen con los requisitos establecidos en las normas establecidas para ello, toda vez que se constituyeron atendiendo el principio de anualidad, y se justificaron las situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que impidieran su ejecución dentro de la vigencia 2020.

Por lo anterior, la Contraloría Departamental de Bolívar **refrenda** las reservas presupuestales constituidas por la Alcaldía Municipal de Calamar a diciembre 31 de 2020.

El equipo auditor concluye que al evaluar la Gestión Presupuestal de los recursos propios, Ribereños y Propósito General del SGP, (Asignación, Destinación y ejecución de los recursos), la entidad desde la etapa de planeación hasta el informe cumple en forma adecuada con los criterios de la materia auditar, a excepción que no hay una eficiencia en los recaudos por concepto del impuesto predial, ni existe un software actualizado para los impuestos predial e industria y comercio, así mismo durante la vigencia 2020 no se transfirió en su totalidad los recursos por concepto de estampillas, Pro-Hospital Universitario del Caribe, faltando por transferir los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2020, que dieron origen a las siguientes observaciones:



Hallazgo N° 2. Recaudos del Impuesto Predial. Administrativo sin incidencia.

FUENTE DE CRITERIO:

Ley 44 de 1990, ley 242 de 1995, acuerdo N°017 de 2016 (estatuto de rentas)

CRITERIO:

Artículos 19, 27, 32 y 37 (Estatuto de Rentas Municipal)

CONDICIÓN (SITUACIÓN DETECTADA DE INCUMPLIMIENTO):

El sistema tributario se fundamenta en los principios de equidad, progresividad y de eficiencia en el recaudo, sin embargo, en el municipio de Calamar los recaudos por este concepto son muy bajos con respecto al número de predios tanto urbano como rurales, todo esto sumado a que no existe un software actualizado, no se están realizando cobros coactivos de deudas de vigencia anteriores, no se tiene conocimiento de la última actualización catastral en el municipio.

CAUSA:

Deficiencias en los mecanismos de gestión de cobro de la entidad y falla en seguimiento en control interno a los procedimientos financieros

EFECTO:

Genera incertidumbre sobre la realidad de los recaudos por concepto de Impuesto predial del municipio

4.4. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO N° 3.1.4

OBJETIVO ESPECÍFICO
Conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno a 31 de diciembre de 2020, en cuanto al manejo presupuestal y demás temas evaluados.

El modelo de evaluación del Control Fiscal Interno contempló la valoración de componentes, riesgo inherente, diseño y efectividad de los controles. El enfoque de riesgos y controles que aplicó la Contraloría Departamental de Bolívar se realizó desde: la programación, planificación y ejecución de los procesos auditores, Identificación del riesgo estratégico (importancia relativa), el riesgo corporativo (riesgo de pérdida de recursos públicos) del sujeto de control fiscal.

En la presente auditoría, se procedió a la identificación de los riesgos inherentes (significativos o de fraude), calificando impacto y probabilidad, y a la identificación de los controles que la entidad ha establecido para la administración de los riesgos.



La metodología señala que la evaluación de los controles se realiza durante las fases de planeación y ejecución del proceso auditor, considerando tres elementos:

1. Evaluación del diseño
2. Evaluación de los componentes de control interno
3. Evaluación de la efectividad.

En el diseño de control se consideran algunos criterios para su evaluación, tales como: Si el control es apropiado para mitigar los riesgos; el tipo de control, es decir si es automatizado o manual; la frecuencia de su utilización; la segregación de funciones (si quien ejerce el control es diferente del responsable de la operación); y la documentación, esto es, si está documentado en manuales de procedimientos, instructivos u otros documentos formalmente aprobados.

En la evaluación de los componentes del control interno se valoró el entorno de control, el proceso de valoración del riesgo por la entidad, los sistemas de información, incluidos los procesos de negocio relacionado, relevante para la información, las actividades de control relevantes para la auditoría y el seguimiento de los controles.

Como resultado de la evaluación a la calidad y eficiencia del control fiscal interno a los controles implementados por la Alcaldía de Calamar frente a la gestión en la contratación desarrollada y el manejo presupuestal de la vigencia 2020, y en la aplicación de la herramienta determinada en el PT 24 Ac Riesgos y Controles, arrojó una calificación de 1,6 puntos, estableciéndose en el nivel CON DEFICIENCIAS, como se observa a continuación:

COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)		VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (20%)		RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente* Diseño del control)		VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (70%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA
ADECUADO	1.50	PARCIALMENTE ADECUADO	1.50	BAJO	1.70	CON DEFICIENCIAS	1.6
							CON DEFICIENCIAS

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

Hallazgo N° 3. Recaudos a Favor de Terceros. Administrativo sin incidencia

FUENTE DE CRITERIO:



Ordenanza 18 del 16 de septiembre de 2011

CRITERIO:

Numeral 1 del artículo 7 y numeral 1 del artículo 20

CONDICIÓN (SITUACIÓN DETECTADA DE INCUMPLIMIENTO):

La Alcaldía de Calamar durante la vigencia de 2020, no realizó en su totalidad las transferencias por concepto de estampillas, Pro-Hospital Universitario del Caribe, faltando por transferir los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2020; los cuales al consultar a la administración municipal entrego soportes dichos pagos realizados en la vigencia 2021.

CAUSA:

Debilidades en el control interno y el desconocimiento que tiene la alcaldía municipal sobre la administración y transferencia oportuna de los recaudos a favor de terceros que son de obligatorio cumplimiento.

EFECTO:

Genera incertidumbre sobre la veracidad, realidad y/o cumplimiento de las obligaciones que les dieron origen.



5. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

Como resultado de la auditoría realizada, la Contraloría Departamental de Bolívar, emite un concepto con deficiencias de conformidad a la calificación 1.6, sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno, sobre la gestión presupuestal y contractual adelantada por la Alcaldía Municipal de Calamar, sobre la evaluación del manejo de los recursos propios, (Asignación, Destinación y ejecución de los recursos) durante la vigencia fiscal 2020, el cual se soporta en el Papel de Trabajo PT 24 AC RIESGOS Y CONTROLES.

5.1 RELACIÓN DE HALLAZGOS

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron tres (3) Hallazgos sin incidencias, como se relacionan a continuación:

Tipo de Hallazgo	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos (total)	3	
2. Disciplinarios	0	
3. Penales	0	
4. Fiscales	0	
5. Sancionatorios	0	
6. Investigación Definitivo	0	